



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD-06/05/2022. Ventanilla "Compra Pública Innovadora" Primera Modalidad –Resolución - Bases del Llamado (EX-2022-22081138- -APN-DGA#ANPIDTYI).

VISTO el expediente EX-2022-22081138- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Contrato de préstamo BID con el que se financia el programa, los Decretos el N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 189/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020, el informe N° IF-2022-43562142-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 03 de mayo del 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de instrumentar herramientas que faciliten la realización de inversiones en I+D, así como también teniendo como meta estimular las mismas desde la demanda, y lograr un proceso de retroalimentación entre la provisión y la necesidad creciente de innovación nace la relevancia de un llamado para la “Compra Pública innovadora”.

Que el objetivo es abordar una primera modalidad de proyectos, a través de una ventanilla que busque promover propuestas que ofrezcan soluciones innovadoras a problemas o necesidades de promotores públicos y que puedan mejorar la eficacia y la eficiencia de los bienes o servicios que estos últimos proveen.

Que se busca impulsar, fortalecer y dar impacto en la generación de soluciones innovadoras de alto contenido científico-tecnológico; la sustitución de importaciones de tecnología, la eficiencia de coste de los servicios que presta el Estado; y sobre los resultados o calidad de los servicios públicos que presta el Estado.

Que a efectos de dar cumplimiento a los fines propuestos la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, a través de la DIRECCION NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, estructurará e implementara la Ventanilla “Compra Pública Innovadora” (CPI).

Que en ese entendimiento se ha elaborado el documento de las Bases y Condiciones del llamado.

Que para su financiamiento la AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES

(\$ 200.000.000).

Que la modalidad de financiamiento será a través de Aportes No Reembolsables.

Que para la citada convocatoria se asignarán recursos provenientes del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que en las bases del mentado llamado se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020 y lo dispuesto por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 06 de mayo de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a la presentación de proyectos en el marco de la Ventanilla “Compra Publica Innovadora” -Modalidad 1- con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTICULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones de la Ventanilla “Compra Publica Innovadora” —Modalidad 1— que como Anexo IF-2022-43255173-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL el delineamiento de los formularios definitivos de presentación, los cuales deberán ser publicados junto a las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria al momento de la apertura del respectivo llamado.

ARTICULO 4°.- Establecer, a fin de convocar a la presentación de proyectos, la modalidad de “Ventanilla Abierta” según la cual el periodo de recepción de proyectos permanecerá abierto de forma permanente desde la fecha que se determina en la publicación de las Bases y Condiciones en la página web oficial de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y hasta que se agoten los recursos o disponibilidad presupuestaria asignados al llamado, o cuando por razones de oportunidad, mérito o conveniencia así se determine.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL; al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, publíquese en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i; y cumplido, archívese.